INPEC

Sogamoso, Marzo 27 de 2026

Señor
CARLOS ERNESTO REY AGUILERA
C.C. 86.075.963
Acacias Meta

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Invitación Pública No. CPMS-SOG112-006/2026

Respetado Señor (a) **CARLOS ERNESTO REY AGUILERA**

Me permito informarle que el **CPMS SOGAMOSO**, aceptó su oferta presentada el día 24 de Marzo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CPMS SOG112-006-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. CPMS SOG112-006-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CPMS-SOG112-006-2026**
	CARLOS ERNESTO REY AGUILERA C.C. 86.075.963
	Dirección Comercial: CL 34 A 10 A – 36 Acacias - Meta
	Teléfono: 3172449250 - 3105703934
	Email Comercial: creyaguilera@hotmail.com,
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ASADERO, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOGAMOSO, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES, QUE SERAN COMERCIALIZADOS A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD.**
ALCANCE DEL OBJETO	a. Adquirir los elementos y/o productos objeto del contrato b. Disponer de los elementos y/o productos objeto del contrato, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de la Actividad Productiva Asadero de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres. c. Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Para contratar el suministro de productos para la actividad productiva asadero de la Cárcel y Penitencia de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres, que serán comercializados a la población privada de la libertad, incluye pabellón de

mujeres, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	POLLO CRUDO ENTERO MARINADO, DE MARCA RECONOCIDA, SIN VÍSCERAS, CON RANGO DE PESO ENTRE 1.600 Y 1.700 GRS; REFRIGERADO DE 0 A -3 GRADOS, EMPACADO Y SELLADO EN BOLSA INDIVIDUAL DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CON TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL MANEJO SEGURO DEL PRODUCTO.	UNIDAD	1
2	PECHUGA DE POLLO ENTERA CONGELADA DE DE 1000 A 1100 GRS. DE MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	1
3	MOJARRA FRESCA LIMPIA, ROJA, OJOS BRILLANTES, SIN VÍSCERAS, DESCAMADA, CON UN PESO FINAL DE 500 GRS. APROX, EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 122 DE 2012 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, PARA TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN.	UNIDAD	1
4	TRUCHA FRESCA LIMPIA, SIN VÍSCERAS, DESCAMADA, CON UN PESO FINAL DE 500 GRS. APROX, EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 122 DE 2012 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, PARA TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN.	UNIDAD	1
5	CARNE MOLINA DE RES 100 PORCIENTO, DE 1000 GRS, SIN ADITIVOS. RELLENOS O COLORANTES, DEBIDAMENTE EMPACADA, DE MARCA RECONOCIDA EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 122 DE 2012 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, PARA TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN.	KILO	1
6	MENUDENCIAS DE POLLO PAQUETE APRO X 500 GRS	PAQUETE APROX 500 GRS	1
7	MORCILLA,MEZCLA DE ARROZ, CARNES, SANGRE DE RES Y/O CERDO ENTRE OTROS COMPONENTES DE 7200 GRAMOS X 6 UNIDADES	PAQUETE APROX 7200 GRS X 6 UNIDADES	1
8	CARNE CHURRASCO DE 1000 GRS, PARA COCCIÓN A LA PARRILLA O A LA PLANCHA, EMPACADO AL VACÍO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 122 DE 2012 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, PARA TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN	KILO	1
9	HIGADO DE 1000 GRS,CON TEXTURA SUAVE Y SABOR CARACTERÍSTICO, PARA FREÍR O PREPARAR SALTEADO	KILO	1

	10	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR POR 10 UNIDADES (PRESAS) SIN MARINAR CONGELADA , PRESENTACION BANDEJA DE 900 A 1000 GRS	BANDEJA X 10 UNIDADES	1
	11	MUSLOS DE POLLO POR 10 UNIDADES (PRESAS) SIN MARINAR CONGELADA PRESENTACION BANDEJA DE 900 A 1000 GRS	BANDEJA X 10 UNIDADES	1
	12	JAMÓN TAJADO SELECCIONADO DE 500 GRS, ELABORADO CON PIERNA DE CERDO, EMPACADO AL VACÍO, BAJO EN GRASA Y COLESTEROL, LIBRE DE GRASA SATURADA Y DE GRASAS TRANS, PAQUETE POR 500GRS	PAQUETE X 500 GRS	1
	13	CARNE DE HAMBURGUESA PORCIÓN ENTRE 100 A 120 GRAMOS DE CARNE DE RES MOLIDA APLANADA GENERALMENTE REDONDA, CON MEZCLA DE ESPECIES Y ALIÑOS PAQUETE POR 5 UNIDADES	PAQUETE X 5 UNIDADES	1
	14	SALCHICHA SUPER PERRO TIPO AMERICANO. A BASE DE CARNE, TAMAÑO POR UNIDAD 80G BAJA EN SODIO PRESENTACIÓN PAQUETE POR 18 UNIDADES.	PAQUETE X 18 UNIDADES	1
	15	CHORIZO DE CERDO PAQUETE POR 20 UNIDADES, PESO APROXIMADO DE 1000 A 1200 GR	PAQUETE X 20 UNIDADES	1
	16	ACEITE EXTRAÍDO DE SEMILLAS VEGETALES, CORRESPONDE A ACEITE COMESTIBLE, ES DECIR AQUEL ACEITE APTO PARA CONSUMO HUMANO QUE HA SIDO SOMETIDO A PROCESOS QUÍMICOS Y FÍSICOS, CON EL FIN DE ELIMINAR LOS EXCESOS DE ÁCIDOS GRASOS LIBRES, RESINAS, MUCILAGOS Y JABONES. CUÑETE X 20 LITROS	UNIDAD	1
	17	HARINA DE 100 % TRIGO, FORTIFICADA , CON VITAMINAS Y HIERRO BULTO POR 50KG.	BULTO X 50 KILOS	1
	18	HARINA DE 100 % MAÍZ TRILLADO COLOR BLANCO BULTO POR 50 KILOS	BULTO X 50 KILOS	1
	19	ATADO DE LAUREL X 100 GRS. HOJAS ENTERAS ALTERNAS, DE ASPECTO FRESCO SIN RESIDUOS DE TIERRA, NO DEBE DAR MUESTRA DE MARCHITAMIENTO, LIMPIA Y SECA, DEBE TENER COLOR VERDE UNIFORME. LAS HOJAS DEBEN TENER ASPECTO FRESCO ATADO X 100 GRS	UNIDAD	1
	20	ATADO DE TOMILLO X 100 GRS. ESPECIA NATURAL, HOJA SECA SIN TALLO NO DEBE DAR MUESTRA DE MARCHITAMIENTO, LIMPIAS Y SECAS, DEBE TENER COLOR VERDE ATADO X 100 GRS	UNIDAD	1
	21	OREGANO, HOJAS SECAS TROCEADAS O ENTERAS. EMPAQUE HERMETICO PARA PRESERVAR AROMA Y FRESCURA. ESPECIA FUNDDAMENTAL PARA PIZZA, PASTAS, CARNES, ETC. PAQUETE X 100 GRS	PAQUETE X 100 GRS	1
	22	PIMIENTA EN POLVO OLOR Y SABOR: CARACTERÍSTICO, SIN PRESENCIA DE OLORES EXTRAÑOS SIN GLUTEN PAQUETE X 60 GRS	PAQUETE X 60 GRS	1

	23	CONDIMENTO SALSINA , COMPLETO, COMINO, PIMIENTA Y AJO EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO PAQUETE X 500 GRS	PAQUETE X 500 GRS	1
	24	CONDIMENTO DE COLOR, MOLIDO(A), EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACIÓN PAQUETE X 250 GRS	PAQUETE X 250 GRS	1
	25	CONDIMENTO DE COMINO, MOLIDO(A), EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACIÓN PAQUETE X 250 GRS	PAQUETE X 250 GRS	1
	26	AJO BLANCO EN PEPA SANOS, LIBRE DE MAGULLADURAS, DE INSECTOS SIN RESIDUOS DE TIERRA ATADO Y DE CUALQUIER TIPO DE ALTERACIÓN QUE IMPIDA SU CONSUMO X 500 GRS	LIBRA	1
	27	CEBOLLA LARGA. LAS HOJAS SON TUBULARES, DE 5 A 7 MM DE DIÁMETRO. EL TALLO VERDADERO ES UN DISCO COMPRIMIDO, DE DONDE PARTEN LAS RAÍCES Y LA BASE DE LAS HOJAS. EL TALLO FLORAL ES HUECO Y CILÍNDRICO, DE ASPECTO FRESCO, SANOS, LIBRE DE MAGULLADURAS, DE INSECTOS SIN RESIDUOS DE TIERRA Y DE CUALQUIER TIPO DE ALTERACIÓN QUE IMPIDA SU CONSUMO X 1000 GRS	KILO	1
	28	CEBOLLA CABEZONA DE UN DIÁMETRO DE 5 A 7 CM, DE ASPECTO FRESCO, SANOS, LIBRE DE MAGULLADURAS, DE INSECTOS Y RESIDUOS Y DE CUALQUIER TIPO DE ALTERACIÓN QUE IMPIDA SU CONSUMO X 1000 GRS	KILO	1
	29	PAPA CRIOLLA LAVADA Y SELECCIONADA" EN FORMA ESFÉRICA DE ASPECTO FRESCO Y CONSISTENCIA FIRME, SANA, LIBRE DE ATAQUE DE INSECTOS O ENFERMEDADES QUE IMPIDAN EL CONSUMO, LIBRE DE MAGULLADURAS PROFUNDAS, HUMEDAD EXTERIOR A NORMAL PRESENTACIÓN BULTO X 50 KILOS	BULTO X 50 KILOS	1
	30	PAPA CERO "LAVADA Y SELECCIONADA" EN FORMA ESFÉRICA GRUESA DE ASPECTO FRESCO Y CONSISTENCIA FIRME, SANA, LIBRE DE ATAQUE DE INSECTOS O ENFERMEDADES QUE IMPIDAN EL CONSUMO, LIBRE DE MAGULLADURAS PROFUNDAS, HUMEDAD EXTERIOR A NORMAL PRESENTACIÓN BULTO X 50 KILOS	BULTO X 50 KILOS	1
	31	PAPA PASTUSA PAREJA "LAVADA Y SELECCIONADA" EN FORMA ESFÉRICA DE ASPECTO FRESCO Y CONSISTENCIA FIRME, SANA, LIBRE DE ATAQUE DE INSECTOS O ENFERMEDADES QUE IMPIDAN EL CONSUMO, LIBRE DE MAGULLADURAS PROFUNDAS, HUMEDAD EXTERIOR A NORMAL PRESENTACIÓN BULTO X 50 KILOS	BULTO X 50 KILOS	1
	32	PAPA CABELLO DE ÁNGEL, PAPA PROCESADA EN TROZOS DE FÓSFOROS PEQUEÑOS EMPACADA EN BOLSA HERMÉTICA EN PRESENTACIÓN PAQUETE X 1000GR	PAQUETE X 1000 GRS	1
	33	PAQUETE DE CROQUETAS DE YUCA PRECOCIDAD POR 1000 GRS, APTA PARA HORNO CONVENCIONAL, CONGELADA, DE MARCA RECONOCIDA,	PAQUETE X 1000 GRS	1
	34	PAPA FRANCESA PRECOCIDA PAQUETE POR 1000 GRS, APTA PARA HORNO CONVENCIONAL, CONGELADA, DE MARCA RECONOCIDA,	PAQUETE X 1000 GRS	1

	35	TOMATE CHONTO DE UN DIÁMETRO DE 7A 8 CM LAVADO SELECCIONADO LIBRE DE RESIDUOS Y DE CUALQUIER TIPO DE ALTERACIÓN QUE IMPIDA SU CONSUMO X 1000 GRS.	KILO	1
	36	LECHUGA BATAVIA FRESCA, SIN RASTRO DE OXIDACIÓN NI BABOSIDAD Y DE CUALQUIER TIPO DE ALTERACIÓN QUE IMPIDA SU CONSUMO, ESPECIAL PARA LA UTILIZACIÓN EN COCINA X 1000 GRS.	KILO	1
	37	PIMENTÓN MORRÓN CARNOSO, DULCE, DE PIEL GRUESA Y DE TAMAÑO ENTRE MEDIANO Y GRANDE, ROJOS, VERDES, AMARILLOS Y LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE ALTERACIÓN QUE IMPIDA SU CONSUMO X 500 GRS.	LIBRA	1
	38	PEREJIL LISO EN RAMA DE ASPECTO FRESCO, SANOS, LIBRE DE MAGULLADURAS, DE INSECTOS Y RESIDUOS Y DE CUALQUIER TIPO DE ALTERACIÓN QUE IMPIDA SU CONSUMO. ATADO X 500 GRS	LIBRA	1
	39	CILANTRO EN RAMA DE ASPECTO FRESCO, SANOS, LIBRE DE MAGULLADURAS, DE INSECTOS Y RESIDUOS Y DE CUALQUIER TIPO DE ALTERACIÓN QUE IMPIDA SU CONSUMO. ATADO X 500 GRS	LIBRA	1
	40	LIMÓN COMÚN DE PESO POR UNIDAD DE 60 A 80 GRAMOS, FRESCO Y BUENA CONDICIÓN FÍSICA Y LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE ALTERACIÓN QUE IMPIDA SU CONSUMO, X 1000 GRS.	KILO	1
	41	ARVEJA VERDE EN CASCARA X 1000 GRS	KILO	1
	42	ZANAHORIA X 1000GRS	KILO	1
	43	PLÁTANO VERDE X 1000GRS	KILO	1
	44	HABICHUELA X 1000 GRS	KILO	1
	45	MAZORCA X 1000 GRS	KILO	1
	46	AHUYAMA X 1000 GRS	KILO	1
	47	YUCA X 1000 GRS	KILO	1
	48	ARRACACHA X 1000 GRS	KILO	1
	49	ARROZ BLANCO, CEREAL DE CALIDAD EXTRA CON VITAMINAS B, VITAMIAS B12 Y ACIDO FOLICO, SELECCIONADO Y CLASIFICADO, GRANOS ENTEROS BLANCOS , SIN GLUTEN, LIBRE DE IMPUREZAS Y/O INSECTOS BULTO X 50 KILOS	BULTO X 50 KILOS	1
	50	PASTA EN FIDEOS X 1000 GRS	KILO	1
	51	PASTA EN CONCHA X 1000 GRS	KILO	1
	52	SPAGUETTI X 1000 GRS	KILO	1
	53	GRANOS DE MAIZ PREMIUM, DESGRANADO, PRECOCIDO DE BUEN TAMAÑO PARA USO COMO INSUMO, DE SABOR DULCE IDEAL PARA ACOMPAÑAR ENSALADAS O PARA LA ELABORACIÓN DE MAZORCADAS, BOLSA x 500 G	BOLSA X 500 GRS	1
	54	TROCITOS DE PIÑA FRESCA, CLASIFICADA Y CONSERVADA, ESPECIAL PARA PIZZAS, HAWAIANOS Y/O CONSUMO DIRECTO, DE 4000 GR	BOLSA X 4000 GRS	1
	55	UVAS PASAS X 500 GR	BOLSA X 500 GRS	
	56	QUESO MOZZARELLA TAJADO FRESCO DE PASTA HILADA, SEMIDURO, SEMIGRASO. EN BLOQUE DE 5 LIBRAS	BLOQUE X 5 LIBRAS	1

	57	QUESO MOZZARELLA ENTERO, DE PASTA HILADA, SEMIDURO, SEMIGRASO. EN BLOQUE DE 5 LIBRAS	BLOQUE X 5 LIBRAS	1
	58	QUESO DOBLE CREMA FRESCO, HILADO, SEMIDURO, SEMIGRASO EN BLOQUE DE 5 LIBRAS	BLOQUE X 5 LIBRAS	1
	59	QUESO COSTEÑO SABOR SALADO, FRESCO, DURO, GRASO X LIBRA	LIBRA	1
	60	CALDO DE COSTILLA DESHIDRATADO EN CUBOS DE SABOR A COSTILLA CONDIMENTO PROCESADO DERIVADOS DE SABORES, OLORES Y COLORES ARTIFICIALES PRESENTACIÓN CAJA POR 24 UNIDADES	CAJA X 24 UNIDADES	1
	61	AJÍ PROCESADO PRODUCTO NATURAL PRESENTACIÓN FRASCO POR 250GR	FRASCO X 250 GRS	1
	62	HUEVOS DE GALLINA TIPO AA PANAL O CUBETA X 30 UND DEBEN SER FRESCOS DE COLOR BLANCO O ROSADO PESO APROX ENTRE 60 Y 66 GR. DEBEN VENIR EMPACADOS EN BANDEJAS DE PULPA MOLDEADOS Y TAPA DE CARTÓN CUMPLIENDO LA NORMA NTC, CUBETA DE 30 UNIDADES	CUBETA * 30 UNIDADES	1
	63	SALSA ROSADA, MEZCLA DE MAYONESA Y SALSA DE TOMATE, ENTRE OTROS EN SOBRES POR 8GRS BOLSA X 100 UNIDADES	BOLSA X 100 UNIDADES	1
	64	SALSA DE TOMATE, PRODUCTO PROCESADO DEL TOMATE, EN SOBRES POR 8GRS MARCA RECONOCIDA, BOLSA X 100 UNIDADES	BOLSA X 100 UNIDADES	1
	65	AJÍ EN SOBRES POR 8GRS. MARCA RECONOCIDA, BOLSA X 100 UNIDADES	BOLSA X 100 UNIDADES	1
	66	MIEL EN SOBRES DE 6 GR A 8 GR DE MARCA RECONOCIDA, BOLSA X 100 UNIDADES	BOLSA X 100 UNIDADES	1
	67	SALSA TÁRTARA EN SOBRE DE 6 A 9 GR, BOLSA X 100 UNIDADES	BOLSA X 100 UNIDADES	1
	68	SALSA NEGRA GALÓN X 3000 ML MARCA RECONOCIDA	GALON	1
	69	SALSA MAYONESA BOLSA X 4000 GRS. MARCA RECONOCIDA	BOLSA X 4000 GRS	1
	70	SALSA DE TOMATE, PRODUCTO PROCESADO DEL TOMATE LIBRE DE OLORES Y SABORES OBJETABLES, PRESENTACIÓN BOLSA X 4000GRS. MARCA RECONOCIDA	BOLSA X 4000 GRS	1
	71	SALSA ROSADA BOLSA X 4000GRS. MARCA RECONOCIDA PRODUCTO PROCESADO DEL TOMATE Y MAYONESA LIBRE DE OLORES Y SABORES OBJETABLES PRESENTACIÓN POR 4000 GRS	BOLSA X 4000 GRS	1
	72	SALSA BQQ BOLSA X 4000 GRS. MARCA RECONOCIDA	BOLSA X 4000 GRS	1
	73	MOSTAZA BOLSA X 4000GRS. MARCA RECONOCIDA	BOLSA X 4000 GRS	1
	74	SALSA DE PIÑA BOLSA X 4000 GRS, MARCA RECONOCIDA PRODUCTO SIN CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS OBJETABLES	BOLSA X 4000 GRS	1
	75	VINAGRE, PRODUCTO DERIVADO DEL VINAGRE CON CONSERVANTES ARTIFICIALES PARA ALIÑAR VERDURAS PRESENTACIÓN POR 3800 ML (GALON)	GALÓN	1

	76	SAL, INDUSTRIALMENTE SE UTILIZA EN ALIMENTOS COMO: FABRICACIÓN DE CONSERVAS, SOPAS INSTANTÁNEAS, PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PESCADO Y CARNES EN GENERAL; PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LÁCTEOS, PANADERÍA Y PASTELERÍA, ENTRE OTROS. LA SAL PURIFICADA, REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA PARA CONSUMO HUMANO (CLORURO DE SODIO) ES UN SOLIDO BLANCO, CRISTALINO, INCOLORO, HIGROSCÓPICO Y ALTAMENTE SOLUBLE EN AGUA, PRESENTACIÓN BULTO X 50 KILOS	BULTO X 50 KILOS	1
	77	CREMA DE LECHE DE 900 GRS MARCA RECONOCIDA	BOLSA X 900GRS	1

- Las especificaciones técnicas descritas en el presente numeral son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
- El oferente deberá anexar FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE para cada uno de los productos ofertados en la cual se debe evidenciar la imagen del producto y/o de la marca, características específicas, componentes etc. la propuesta que no ofrezca la ficha técnica por cada uno de los productos incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
- El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los presentes estudios previos, en los pliegos de condiciones, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por incumplimiento en la prestación de los servicios objeto del contrato, en un tiempo máximo de 72 horas.

	c) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato para la correcta ejecución del objeto de este. d) Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá constituir las Garantías a que haya lugar, para la aprobación por parte del área de Gestión Corporativa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso (En caso que sean solicitadas dichas garantías). e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. f) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso. g) Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica de acuerdo con lo establecido en las circulares externas 016, 020 y 021. h) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. i) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías). **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($124.735.337)

El Establecimiento Penitenciario de Sogamoso ÚNICAMENTE cancelará los productos suministrados, los cuales no deberán superar el presupuesto asignado y estar acorde a los valores unitarios establecidos de acuerdo a la propuesta del oferente adjudicado los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	POLLO CRUDO ENTERO MARINADO, DE MARCA RECONOCIDA, SIN VÍSCERAS, CON RANGO DE PESO ENTRE 1.600 Y 1.700 GRS; REFRIGERADO DE 0 A -3 GRADOS, EMPACADO Y SELLADO EN BOLSA INDIVIDUAL DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CON TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL MANEJO SEGURO DEL PRODUCTO.	UNIDAD	1	$ 24.500,00	$ 24.500,00
2	PECHUGA DE POLLO ENTERA CONGELADA DE 1000 A 1100 GRS. DE MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	1	$ 19.300,00	$ 19.300,00
3	MOJARRA FRESCA LIMPIA, ROJA, OJOS BRILLANTES, SIN VÍSCERAS, DESCAMADA, CON UN PESO FINAL DE 500 GRS. APROX, EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 122 DE 2012 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, PARA TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN.	UNIDAD	1	$ 14.000,00	$ 14.000,00
4	TRUCHA FRESCA LIMPIA, SIN VÍSCERAS, DESCAMADA, CON UN PESO FINAL DE 500 GRS. APROX, EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 122 DE 2012 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, PARA TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN.	UNIDAD	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
5	CARNE MOLINA DE RES 100 PORCIENTO, DE 1000 GRS, SIN ADITIVOS. RELLENOS O COLORANTES, DEBIDAMENTE EMPACADA, DE MARCA RECONOCIDA EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 122 DE 2012 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, PARA TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN.	KILO	1	$ 28.000,00	$ 28.000,00
6	MENUDENCIAS DE POLLO PAQUETE APRO X 500 GRS	PAQUETE APROX 500 GRS	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
7	MORCILLA,MEZCLA DE ARROZ, CARNES, SANGRE DE RES Y/O CERDO ENTRE OTROS COMPONENTES DE 7200 GRAMOS X 6 UNIDADES	PAQUETE APROX 7200 GRS X 6 UNIDADES	1	$ 11.000,00	$ 11.000,00

8	CARNE CHURRASCO DE 1000 GRS, PARA COCCIÓN A LA PARRILLA O A LA PLANCHA, EMPACADO AL VACÍO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 122 DE 2012 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, PARA TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN	KILO	1	$ 49.500,00	$ 49.500,00
9	HIGADO DE 1000 GRS,CON TEXTURA SUAVE Y SABOR CARACTERÍSTICO, PARA FREÍR O PREPARAR SALTEADO	KILO	1	$ 24.000,00	$ 24.000,00
10	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR POR 10 UNIDADES (PRESAS) SIN MARINAR CONGELADA , PRESENTACION BANDEJA DE 900 A 1000 GRS	BANDEJA X 10 UNIDADES	1	$ 16.500,00	$ 16.500,00
11	MUSLOS DE POLLO POR 10 UNIDADES (PRESAS) SIN MARINAR CONGELADA PRESENTACION BANDEJA DE 900 A 1000 GRS	BANDEJA X 10 UNIDADES	1	$ 18.500,00	$ 18.500,00
12	JAMÓN TAJADO SELECCIONADO DE 500 GRS, ELABORADO CON PIERNA DE CERDO, EMPACADO AL VACÍO, BAJO EN GRASA Y COLESTEROL, LIBRE DE GRASA SATURADA Y DE GRASAS TRANS, PAQUETE POR 500GRS	PAQUETE X 500 GRS	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00
13	CARNE DE HAMBURGUESA PORCIÓN ENTRE 100 A 120 GRAMOS DE CARNE DE RES MOLIDA APLANADA GENERALMENTE REDONDA, CON MEZCLA DE ESPECIES Y ALIÑOS PAQUETE POR 5 UNIDADES	PAQUETE X 5 UNIDADES	1	$ 22.000,00	$ 22.000,00
14	SALCHICHA SUPER PERRO TIPO AMERICANO. A BASE DE CARNE, TAMAÑO POR UNIDAD 80G BAJA EN SODIO PRESENTACIÓN PAQUETE POR 18 UNIDADES.	PAQUETE X 18 UNIDADES	1	$ 49.500,00	$ 49.500,00
15	CHORIZO DE CERDO PAQUETE POR 20 UNIDADES, PESO APROXIMADO DE 1000 A 1200 GR	PAQUETE X 20 UNIDADES	1	$ 24.000,00	$ 24.000,00
16	ACEITE EXTRAÍDO DE SEMILLAS VEGETALES. CORRESPONDE A ACEITE COMESTIBLE, ES DECIR AQUEL ACEITE APTO PARA CONSUMO HUMANO QUE HA SIDO SOMETIDO A PROCESOS QUÍMICOS Y FÍSICOS, CON EL FIN DE ELIMINAR LOS EXCESOS DE ÁCIDOS GRASOS LIBRES, RESINAS, MUCILAGOS Y JABONES. CUÑETE X 20 LITROS	UNIDAD	1	$ 175.000,00	$ 175.000,00
17	HARINA DE 100 % TRIGO, FORTIFICADA , CON VITAMINAS Y HIERRO BULTO POR 50KG.	BULTO X 50 KILOS	1	$ 175.000,00	$ 175.000,00
18	HARINA DE 100 % MAÍZ TRILLADO COLOR BLANCO BULTO POR 50 KILOS	BULTO X 50 KILOS	1	$ 155.000,00	$ 155.000,00
19	ATADO DE LAUREL X 100 GRS. HOJAS ENTERAS ALTERNAS, DE ASPECTO FRESCO SIN RESIDUOS DE TIERRA, NO DEBE DAR MUESTRA DE MARCHITAMIENTO, LIMPIA Y SECA, DEBE TENER COLOR VERDE UNIFORME. LAS HOJAS DEBEN TENER ASPECTO FRESCO ATADO X 100 GRS	UNIDAD	1	$ 2.500,00	$ 2.500,00
20	ATADO DE TOMILLO X 100 GRS. ESPECIA NATURAL, HOJA SECA SIN TALLO NO DEBE DAR MUESTRA DE MARCHITAMIENTO, LIMPIAS Y SECAS, DEBE TENER COLOR VERDE ATADO X 100 GRS	UNIDAD	1	$ 2.500,00	$ 2.500,00

	21	OREGANO, HOJAS SECAS TROCEADAS O ENTERAS. EMPAQUE HERMETICO PARA PRESERVAR AROMA Y FRESCURA. ESPECIA FUNDDAMENTAL PARA PIZZA, PASTAS, CARNES, ETC. PAQUETE X 100 GRS	PAQUETE X 100 GRS	1	$ 2.500,00	$ 2.500,00	
	22	PIMIENTA EN POLVO OLOR Y SABOR: CARACTERÍSTICO, SIN PRESENCIA DE OLORES EXTRAÑOS SIN GLUTEN PAQUETE X 60 GRS	PAQUETE X 60 GRS	1	$ 1.500,00	$ 1.500,00	
	23	CONDIMENTO SALSINA , COMPLETO, COMINO, PIMIENTA Y AJO EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO PAQUETE X 500 GRS	PAQUETE X 500 GRS	1	$ 8.000,00	$ 8.000,00	
	24	CONDIMENTO DE COLOR, MOLIDO(A), EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACIÓN PAQUETE X 250 GRS	PAQUETE X 250 GRS	1	$ 8.000,00	$ 8.000,00	
	25	CONDIMENTO DE COMINO, MOLIDO(A), EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACIÓN PAQUETE X 250 GRS	PAQUETE X 250 GRS	1	$ 5.500,00	$ 5.500,00	
	26	AJO BLANCO EN PEPA SANOS, LIBRE DE MAGULLADURAS, DE INSECTOS SIN RESIDUOS DE TIERRA ATADO Y DE CUALQUIER TIPO DE ALTERACIÓN QUE IMPIDA SU CONSUMO X 500 GRS	LIBRA	1	$ 11.000,00	$ 11.000,00	
	27	CEBOLLA LARGA. LAS HOJAS SON TUBULARES, DE 5 A 7 MM DE DIÁMETRO. EL TALLO VERDADERO ES UN DISCO COMPRIMIDO, DE DONDE PARTEN LAS RAÍCES Y LA BASE DE LAS HOJAS. EL TALLO FLORAL ES HUECO Y CILÍNDRICO, DE ASPECTO FRESCO, SANOS, LIBRE DE MAGULLADURAS, DE INSECTOS SIN RESIDUOS DE TIERRA Y DE CUALQUIER TIPO DE ALTERACIÓN QUE IMPIDA SU CONSUMO X 1000 GRS	KILO	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	
	28	CEBOLLA CABEZONA DE UN DIÁMETRO DE 5 A 7 CM, DE ASPECTO FRESCO, SANOS, LIBRE DE MAGULLADURAS, DE INSECTOS Y RESIDUOS Y DE CUALQUIER TIPO DE ALTERACIÓN QUE IMPIDA SU CONSUMO X 1000 GRS	KILO	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00	
	29	PAPA CRIOLLA LAVADA Y SELECCIONADA" EN FORMA ESFÉRICA DE ASPECTO FRESCO Y CONSISTENCIA FIRME, SANA, LIBRE DE ATAQUE DE INSECTOS O ENFERMEDADES QUE IMPIDAN EL CONSUMO, LIBRE DE MAGULLADURAS PROFUNDAS, HUMEDAD EXTERIOR A NORMAL PRESENTACIÓN BULTO X 50 KILOS	BULTO X 50 KILOS	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00	
	30	PAPA CERO "LAVADA Y SELECCIONADA" EN FORMA ESFÉRICA GRUESA DE ASPECTO FRESCO Y CONSISTENCIA FIRME, SANA, LIBRE DE ATAQUE DE INSECTOS O ENFERMEDADES QUE IMPIDAN EL CONSUMO, LIBRE DE MAGULLADURAS PROFUNDAS, HUMEDAD EXTERIOR A NORMAL PRESENTACIÓN BULTO X 50 KILOS	BULTO X 50 KILOS	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00	
	31	PAPA PASTUSA PAREJA "LAVADA Y SELECCIONADA" EN FORMA ESFÉRICA DE ASPECTO FRESCO Y CONSISTENCIA FIRME, SANA, LIBRE DE ATAQUE DE INSECTOS O ENFERMEDADES QUE IMPIDAN EL CONSUMO, LIBRE DE MAGULLADURAS PROFUNDAS, HUMEDAD EXTERIOR A NORMAL PRESENTACIÓN BULTO X 50 KILOS	BULTO X 50 KILOS	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00	

32	PAPA CABELLO DE ÁNGEL, PAPA PROCESADA EN TROZOS DE FÓSFOROS PEQUEÑOS EMPACADA EN BOLSA HERMÉTICA EN PRESENTACIÓN PAQUETE X 1000GR	PAQUETE X 1000 GRS	1	$ 12.500,00	$ 12.500,00	
33	PAQUETE DE CROQUETAS DE YUCA PRECOCIDAD POR 1000 GRS, APTA PARA HORNO CONVENCIONAL, CONGELADA, DE MARCA RECONOCIDA,	PAQUETE X 1000 GRS	1	$ 8.700,00	$ 8.700,00	
34	PAPA FRANCESA PRECOCIDA PAQUETE POR 1000 GRS, APTA PARA HORNO CONVENCIONAL, CONGELADA, DE MARCA RECONOCIDA,	PAQUETE X 1000 GRS	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	
35	TOMATE CHONTO DE UN DIÁMETRO DE 7A 8 CM LAVADO SELECCIONADO LIBRE DE RESIDUOS Y DE CUALQUIER TIPO DE ALTERACIÓN QUE IMPIDA SU CONSUMO X 1000 GRS.	KILO	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	
36	LECHUGA BATAVIA FRESCA, SIN RASTRO DE OXIDACIÓN NI BABOSIDAD Y DE CUALQUIER TIPO DE ALTERACIÓN QUE IMPIDA SU CONSUMO, ESPECIAL PARA LA UTILIZACIÓN EN COCINA X 1000 GRS.	KILO	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00	
37	PIMENTÓN MORRÓN CARNOSO, DULCE, DE PIEL GRUESA Y DE TAMAÑO ENTRE MEDIANO Y GRANDE, ROJOS, VERDES, AMARILLOS Y LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE ALTERACIÓN QUE IMPIDA SU CONSUMO X 500 GRS.	LIBRA	1	$ 3.500,00	$ 3.500,00	
38	PEREJIL LISO EN RAMA DE ASPECTO FRESCO, SANOS, LIBRE DE MAGULLADURAS, DE INSECTOS Y RESIDUOS Y DE CUALQUIER TIPO DE ALTERACIÓN QUE IMPIDA SU CONSUMO. ATADO X 500 GRS	LIBRA	1	$ 1.800,00	$ 1.800,00	
39	CILANTRO EN RAMA DE ASPECTO FRESCO, SANOS, LIBRE DE MAGULLADURAS, DE INSECTOS Y RESIDUOS Y DE CUALQUIER TIPO DE ALTERACIÓN QUE IMPIDA SU CONSUMO. ATADO X 500 GRS	LIBRA	1	$ 4.500,00	$ 4.500,00	
40	LIMÓN COMÚN DE PESO POR UNIDAD DE 60 A 80 GRAMOS, FRESCO Y BUENA CONDICIÓN FÍSICA Y LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE ALTERACIÓN QUE IMPIDA SU CONSUMO, X 1000 GRS.	KILO	1	$ 4.300,00	$ 4.300,00	
41	ARVEJA VERDE EN CASCARA X 1000 GRS	KILO	1	$ 8.000,00	$ 8.000,00	
42	ZANAHORIA X 1000GRS	KILO	1	$ 2.600,00	$ 2.600,00	
43	PLÁTANO VERDE X 1000GRS	KILO	1	$ 6.300,00	$ 6.300,00	
44	HABICHUELA X 1000 GRS	KILO	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00	
45	MAZORCA X 1000 GRS	KILO	1	$ 6.500,00	$ 6.500,00	
46	AHUYAMA X 1000 GRS	KILO	1	$ 2.500,00	$ 2.500,00	
47	YUCA X 1000 GRS	KILO	1	$ 5.200,00	$ 5.200,00	
48	ARRACACHA X 1000 GRS	KILO	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00	
49	ARROZ BLANCO, CEREAL DE CALIDAD EXTRA CON VITAMINAS B, VITAMIAS B12 Y ACIDO FOLICO, SELECCIONADO Y CLASIFICADO, GRANOS ENTEROS BLANCOS , SIN GLUTEN, LIBRE DE IMPUREZAS Y/O INSECTOS BULTO X 50 KILOS	BULTO X 50 KILOS	1	$ 185.000,00	$ 185.000,00	
50	PASTA EN FIDEOS X 1000 GRS	KILO	1	$ 3.700,00	$ 3.700,00	
51	PASTA EN CONCHA X 1000 GRS	KILO	1	$ 3.700,00	$ 3.700,00	

52	SPAGUETTI X 1000 GRS	KILO	1	$ 3.700,00	$ 3.700,00	
53	GRANOS DE MAIZ PREMIUM, DESGRANADO, PRECOCIDO DE BUEN TAMAÑO PARA USO COMO INSUMO, DE SABOR DULCE IDEAL PARA ACOMPAÑAR ENSALADAS O PARA LA ELABORACIÓN DE MAZORCADAS, BOLSA x 500 G	BOLSA X 500 GRS	1	$ 7.300,00	$ 7.300,00	
54	TROCITOS DE PIÑA FRESCA, CLASIFICADA Y CONSERVADA, ESPECIAL PARA PIZZAS, HAWAIANOS Y/O CONSUMO DIRECTO, DE 4000 GR	BOLSA X 4000 GRS	1	$ 16.500,00	$ 16.500,00	
55	UVAS PASAS X 500 GR	BOLSA X 500 GRS		$ 7.000,00	$ 7.000,00	
56	QUESO MOZZARELLA TAJADO FRESCO DE PASTA HILADA, SEMIDURO, SEMIGRASO. EN BLOQUE DE 5 LIBRAS	BLOQUE X 5 LIBRAS	1	$ 64.000,00	$ 64.000,00	
57	QUESO MOZZARELLA ENTERO, DE PASTA HILADA, SEMIDURO, SEMIGRASO. EN BLOQUE DE 5 LIBRAS	BLOQUE X 5 LIBRAS	1	$ 62.000,00	$ 62.000,00	
58	QUESO DOBLE CREMA FRESCO, HILADO, SEMIDURO, SEMIGRASO EN BLOQUE DE 5 LIBRAS	BLOQUE X 5 LIBRAS	1	$ 58.500,00	$ 58.500,00	
59	QUESO COSTEÑO SABOR SALADO, FRESCO, DURO, GRASO X LIBRA	LIBRA	1	$ 13.000,00	$ 13.000,00	
60	CALDO DE COSTILLA DESHIDRATADO EN CUBOS DE SABOR A COSTILLA CONDIMENTO PROCESADO DERIVADOS DE SABORES, OLORES Y COLORES ARTIFICIALES PRESENTACIÓN CAJA POR 24 UNIDADES	CAJA X 24 UNIDADES	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00	
61	AJÍ PROCESADO PRODUCTO NATURAL PRESENTACIÓN FRASCO POR 250GR	FRASCO X 250 GRS	1	$ 8.500,00	$ 8.500,00	
62	HUEVOS DE GALLINA TIPO AA PANAL O CUBETA X 30 UND DEBEN SER FRESCOS DE COLOR BLANCO O ROSADO PESO APROX ENTRE 60 Y 66 GR. DEBEN VENIR EMPACADOS EN BANDEJAS DE PULPA MOLDEADOS Y TAPA DE CARTÓN CUMPLIENDO LA NORMA NTC, CUBETA DE 30 UNIDADES	CUBETA * 30 UNIDADES	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00	
63	SALSA ROSADA, MEZCLA DE MAYONESA Y SALSA DE TOMATE, ENTRE OTROS EN SOBRES POR 8GRS BOLSA X 100 UNIDADES	BOLSA X 100 UNIDADES	1	$ 8.000,00	$ 8.000,00	
64	SALSA DE TOMATE, PRODUCTO PROCESADO DEL TOMATE, EN SOBRES POR 8GRS MARCA RECONOCIDA, BOLSA X 100 UNIDADES	BOLSA X 100 UNIDADES	1	$ 7.500,00	$ 7.500,00	
65	AJÍ EN SOBRES POR 8GRS. MARCA RECONOCIDA, BOLSA X 100 UNIDADES	BOLSA X 100 UNIDADES	1	$ 11.000,00	$ 11.000,00	
66	MIEL EN SOBRES DE 6 GR A 8 GR DE MARCA RECONOCIDA, BOLSA X 100 UNIDADES	BOLSA X 100 UNIDADES	1	$ 10.800,00	$ 10.800,00	
67	SALSA TÁRTARA EN SOBRE DE 6 A 9 GR, BOLSA X 100 UNIDADES	BOLSA X 100 UNIDADES	1	$ 7.800,00	$ 7.800,00	
68	SALSA NEGRA GALÓN X 3000 ML MARCA RECONOCIDA	GALON	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00	
69	SALSA MAYONESA BOLSA X 4000 GRS. MARCA RECONOCIDA	BOLSA X 4000 GRS	1	$ 27.000,00	$ 27.000,00	
70	SALSA DE TOMATE, PRODUCTO PROCESADO DEL TOMATE LIBRE DE OLORES Y SABORES OBJETABLES, PRESENTACIÓN BOLSA X 4000GRS. MARCA RECONOCIDA	BOLSA X 4000 GRS	1	$ 18.500,00	$ 18.500,00	
71	SALSA ROSADA BOLSA X 4000GRS. MARCA RECONOCIDA PRODUCTO PROCESADO DEL TOMATE Y MAYONESA LIBRE DE OLORES Y SABORES OBJETABLES PRESENTACIÓN POR 4000 GRS	BOLSA X 4000 GRS	1	$ 27.000,00	$ 27.000,00	
72	SALSA BQQ BOLSA X 4000 GRS. MARCA RECONOCIDA	BOLSA X 4000 GRS	1	$ 26.500,00	$ 26.500,00	

73	MOSTAZA BOLSA X 4000GRS. MARCA RECONOCIDA	BOLSA X 4000 GRS	1	$ 19.000,00	$ 19.000,00
74	SALSA DE PIÑA BOLSA X 4000 GRS, MARCA RECONOCIDA PRODUCTO SIN CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS OBJETABLES	BOLSA X 4000 GRS	1	$ 20.500,00	$ 20.500,00
75	VINAGRE, PRODUCTO DERIVADO DEL VINAGRE CON CONSERVANTES ARTIFICIALES PARA ALIÑAR VERDURAS PRESENTACIÓN POR 3800 ML (GALON)	GALÓN	1	$ 12.500,00	$ 12.500,00
76	SAL, INDUSTRIALMENTE SE UTILIZA EN ALIMENTOS COMO: FABRICACIÓN DE CONSERVAS, SOPAS INSTANTÁNEAS, PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PESCADO Y CARNES EN GENERAL; PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LÁCTEOS, PANADERÍA Y PASTELERÍA, ENTRE OTROS. LA SAL PURIFICADA, REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA PARA CONSUMO HUMANO (CLORURO DE SODIO) ES UN SOLIDO BLANCO, CRISTALINO, INCOLORO, HIGROSCÓPICO Y ALTAMENTE SOLUBLE EN AGUA, PRESENTACIÓN BULTO X 50 KILOS	BULTO X 50 KILOS	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
77	CREMA DE LECHE DE 900 GRS MARCA RECONOCIDA	BOLSA X 900GRS	1	$ 19.500,00	$ 19.500,00

Nota 1: La adjudicación del proceso de selección se realizará de forma total, es decir para la evaluación y selección del proponente se realizará por valor unitario y una vez seleccionado el proveedor se adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto.

FORMA DE PAGO: La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres, efectuará pagos al contratista previa ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a los bines recibidos

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de SECOP II.
- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica de acuerdo con lo establecido en las circulares externas 016, 020 y 021.
- Certificación bancaria.

Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del

<table>
<tr><td></td><td>Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Pagaduría de Gestión Corporativa, de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

La (s) factura (s) será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma previa disponibilidad del PAC. Acorde con lo establecido en el parágrafo 1° del art 23 ley 1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral adjuntando copia de las respectivas planillas.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

<u>NOTA: LOS PAGOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A RECAUDO, EN EL EVENTO QUE NO SE CUENTE CON EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO SE REALIZARA LA TERMINACION UNILATERAL DE DICHO CONTRATO Y SE CANCELARA DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS ENTREGADOS PARCIALMENTE.</u></td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP: 626

CDP No. 626
Fecha: 16/01/2025
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-112
CPMSSOG
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:
A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materias primas asadero, restaurantes y panadería)
A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos)
A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN
A-05-01-001-006 OTROS MINERALES (sal)
FUENTE: PROPIOS
RECURSO: 26</td></tr>
</table>

	SITUAC: CSF **OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOGAMOSO, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES, QUE SERAN COMERCIALIZADOS A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD **EXPEDIDO POR:** Miguel Antonio Márquez Niño POR VALOR: Ciento Veinte Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Siete Pesos Mcte. ($ 124.735.337) Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres con Nit. 826.000.801-1, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: 16.1 Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. 16.2 Garantía Calidad de los bienes. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la Responsable de Actividades Productivas de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres ó quien delegue el Director del establecimiento. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Para todos los efectos legales y contractuales, El contrato se ejecutará en La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres, en la Carrera 9 No. 1ª -16 Sur. Barrio la Villita.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No.556156719 BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de CARLOS ERNESTO REY AGULERA, identificado(a) con C.C. 86.075.963
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su

INPEC

	defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Sogamoso, Carrera 9 No 1 A – 16 Sur Barrio la Villita.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Título I CONTRATACION ESTATAL, Capítulo I SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA, SECCION 5, SUBSECCION 5. MINIMA CUANTIA Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8, con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

CT. ALVARO ENRIQUE MALAGON PEREZ
DIRECTOR CPMS SOGAMOSO

Revisó: Nelson Andrés Ramos Méndez / Área Jurídica
Elaborado por: Miguel Antonio Márquez / Área de Contratación
Fecha de Elaboración: 27/03/2026